

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XVIII

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones
Córdoba, 2012



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero
Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado
Juan P. Gutiérrez García
José Manuel Domínguez Pozo
Antonio Alcaide García

Edita:

Foto Portada: Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

I.S.B.N.: 798-84-8154-363-6

Imprime: Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

Depósito Legal: CO 748-2013

Año de 1834: Don Pedro de Alcántara Téllez-Girón, XI duque de Osuna, toma posesión del «Estado de Belalcázar»

Luis Romero Fernández

Cronista Oficial de Hinojosa del Duque

Es necesario, antes de la exposición de esta comunicación, que el lector conozca el camino que siguió la Casa de Osuna para incorporar el Condado de Belalcázar a su larga lista de títulos, que también significó el acrecentamiento de su patrimonio.

Don Joaquín Diego López de Zúñiga Sotomayor (c.1715-1777), XII duque de Béjar, fue en vida de su padre XIV conde de Belalcázar con grandeza de España (6-8-1732) «para que la gozase durante la vida de su padre, extinguiéndose en suceder en la Grandeza del ducado de Béjar»¹. Muere sin descendencia.

Doña María Josefa Alfonso-Pimentel de Borja Zúñiga (1754-1834), condesa-duquesa de Benavente, a la muerte del XII duque de Béjar (1777), heredó este ducado por ser biznieta de doña Manuela de Zúñiga, hermana de don Manuel López de Zúñiga, duque de Béjar, y mujer de don Francisco Casimiro Pimentel, conde de Benavente². Fue XV condesa de Belalcázar y XIII duquesa de Béjar. Contrajo matrimonio con su primo don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco (c.1755-1807), IX duque de Osuna. Sobrevivió a su hijo, don Francisco de Borja Téllez-Girón y Alfonso Pimentel (1786-1820), X duque de Osuna³ y XVI conde de Belalcázar.

Don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Beaufort Spontin (1810-1840) recibe los títulos a la muerte de su padre, en 1820, de XI duque de Osuna, marqués de Peñafiel y conde de Ureña; Grande de Primera Clase y «los cargos de Notario Mayor de Castilla y

¹ <http://www.grandesp.reg...> Duque de Béjar, p. 30.

² MÁRQUEZ DE CASTRO, Manuel: *Títulos de Castilla y Señoríos de Córdoba y su Reino...*, p.84.

³ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: La Casa de Osuna...*, pp. 75 y 76.

Camarero Mayor del Rey, vinculados en su casa»⁴ y “Primera Voz del Estamento Noble de Cerdeña y Justicia Mayor de Castilla»⁵. Fue XVII conde de Belalcázar y Prócer del Reino en 1834 y 1836, en este último año presentó una propuesta para que quedaran en suspenso los decretos sobre la venta de bienes de las comunidades religiosas⁶. Y «siguiendo la tradición familiar protector de las artes y letras que el mismo cultivó»⁷. Muere soltero y le sucede su hermano Mariano, XII duque de Osuna y XVIII conde de Belalcázar⁸.

El aumento de la propiedad rústica de la Casa de Osuna se produce en los años finales del siglo XVIII y principios del XIX «con la agregación de estados como los de Benavente, Béjar, Infantado y Arcos...»⁹.

1. Año de 1834

Fernando VII había fallecido el 29 de septiembre de 1833, inicio del reinado de su hija Isabel II. La reina María Cristina es nombrada reina gobernadora o regente (1833-1840). Se produce el enfrentamiento de los liberales españoles, conocidos indistintamente como isabelinos o cristinos, y los absolutistas o carlitas, guerra civil que adopta los nombres de Primera Guerra Carlista o de los Siete Años (1833-1840). La fecha de 1834 corresponde a la minoridad de Isabel II (1833-1843).

Hay que reseñar que en 1834 se dan pasos a favor de la implantación del liberalismo:

Legalización de ventas y ocupaciones de bienes comunales (6 de marzo) y libertad del uso de la tierra (20 de febrero).

Aprobación del Estatuto Real de 1834, promulgado el 10 de abril. No es una constitución ni una carta otorgada. Es «una convocatoria a Cortes de acuerdo con las leyes de Partida y la Nueva Recopilación»¹⁰. En él hay que señalar dos grandes carencias: la ausencia de soberanía nacional y la definición y garantía de los derechos individuales. Contempla unas Cortes bicamerales: Estamento de Próceres, formado por los miembros natos (los grandes de España) y los miembros designados por la Corona en número

⁴ MARICHALAR, Antonio: *Riesgo y ventura del duque de Osuna...*, p.30.

⁵ *Ibidem*, p. 31.

⁶ *Ibidem*, p. 31.

⁷ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Opus cit.*, p.109.

⁸ Los interesados en la vida del XII duque de Osuna, Mariano Téllez-Girón y Beaufort, pueden leer la obra de Antonio de MARICHALAR citada anteriormente.

⁹ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Opus cit.*, p. 265.

¹⁰ Cita de SÁNCHEZ AGESTA recogida por JOVER ZAMORA, José María: «Edad Contemporánea» en UBIETO, Antonio et alii: *Introducción a la historia de España...*, p. 553.

ilimitado y con carácter vitalicio¹¹; y Estamento de Procuradores elegido por sufragio censatario que oculta un débil electorado, 16.000 individuos, es decir, el 0,015 de la población en opinión de Miguel ARTOLA¹².

España, Francia, Portugal e Inglaterra firman el tratado de la Cuádruple Alianza, base del apoyo de los franceses e ingleses a la España de Isabel II (22 de abril) y el 24 de junio fue la Apertura de las Cortes¹³.

Este análisis que hemos hechos en pro del liberalismo nos confirma que entre «1833 y 1837 va a enterrarse definitivamente la propiedad feudal y subirá al trono la propiedad burguesa»¹⁴.

No obstante persisten restos del Antiguo Régimen que nos remiten a la Edad Media como el acto posesivo protagonizado por el XI duque de Osuna para acreditar que es conde de Belalcázar.

2. Madrid, 6 de octubre de 1834

Doña María Josefa Alfonso-Pimentel de Borja Zúñiga, condesa-duquesa de Benavente, muere el 5 de octubre de 1834. El escribano Antonio Sanz Barea se presentó el día siguiente en su domicilio (Calle de Malpica). Los criados, a los que interrogó, afirmaron que falleció a las nueve y media de la noche del día anterior, debido a «la grave enfermedad que ha padecido»¹⁵. Y se inicia a las dos de la tarde el acto de posesión del XI duque de Osuna como heredero de la condesa-duquesa de Benavente. Don Pedro Balsera y Calderón, Teniente Corregidor de Madrid, que ocupa el despacho del contador, se persona en él para darle «posesión real, corporal, civil, natural, vel quasi y de forma» de los títulos de *Conde-duque de Benavente; duque de Béjar, de Gandía, de Arcos, de Plasencia, de Monteagudo y de Mandas; ... conde de Mayorga, de Belalcázar, de Oliva con todos los unidos, agregados y distinciones que le son anexos a este título en el reino de Cerdeña; del de Bailén, de Casares, de Osilo y de Coguinas; ... marqués de Lombay, de Gibraltón, de Zahara, de Marguini y de Torralba; ... príncipe de Esquilache y de Anglona; ... señor de Las Encontradas, de Curduria-Sihurgus, Barbagia-Ololai, Barbagia-Sihulo y Villa de Sicci en el citado Reyno de Cerdeña...*¹⁶.

¹¹ ARTOLA, Miguel: *Enciclopedia de Historia de España...*, v. 5, p. 494.

¹² ARTOLA, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)...*, p. 185.

¹³ ARTOLA, Miguel: *Enciclopedia de Historia de España...*, v. 6, pp. 468 y 469.

¹⁴ FONTANA, Josep: *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833...* pp. 216 y 217.

¹⁵ A. H. N. OSUNA, C. 31, D. 2, f. 164.

¹⁶ Ídem, Íbidem, f. 164v.

Títulos que conllevan el reconocimiento de «grandezas», «mayorazgos» y «patronatos» e igualmente el derecho de recibir rentas, frutos y emolumentos provenientes de arriendo de quintos y el cobro de tercias, alcabalas, diezmos y derechos de patronatos. Centrándonos en el Condado de Belalcázar en 1753 (*Catastro de Ensenada*) el duque de Béjar es «dueño en lo temporal», tenía la «Regalía» de intervenir en la elección de los cargos de los cabildos de las villas del condado y el cobro de las alcabalas: Belalcázar, 25.500 reales; Fuente la Lancha, 750 rs.; Hinojosa del Duque, 57.000 rs. ; y Villanueva del Duque, 6.300 rs., que suman un total de 89.600 rs¹⁷; e igualmente disfrutaba de las «penas de cámara»¹⁸.

Testigos mudos de esta posesión son aquellos documentos más significativos que justifican la grandeza de sus antepasados y refuerzan el status social y el patrimonio de la Casa de Osuna por voluntad regia que se mantiene indiviso bajo el amparo de la institución del mayorazgo: *la Escritura de fundación echa por Dn. Rodrigo Alfonso Pimentel, conde que fue de Benavente en virtud de Real Facultad concedida por el Sr. Rey Dn. Juan Segundo de este nombre, en veinte y uno de octubre de mil cuatrocientos cuarenta...*¹⁹.

*El testamento y fundación del Mayorazgo que hizo y otorgó el Señor Dn. Juan Ponce de León, conde que fue de Arcos, señor de la ciudad de Cádiz y villa de Marchena, en esta última, a diez de Septr. de mil cuatrocientos sesenta y nueve...*²⁰.

*El testamento original del Señor Dn. Diego López de Zúñiga, fundador del mayorazgo de Béjar en que prohíbe la enajenación de los bienes de dicho estado, que le otorgó en la ciudad de Salamanca, a veinte y nueve de junio, de mil trescientos noventa y siete...*²¹.

*La Real Cédula de S. M. aprobando la Concordia surgida entre el Regio Fisco de Cerdeña y la Exma. Sra. Condesa Duquesa de Benavente y Gandía, Condesa de Oliva, etc. sobre los Señores (sic) y Encontradas de Monteagudo, Anglona, Marguina, o sea Marcomer, y la villa de Osilo y Coguinas, situadas en el Reyno de Cerdeña, reducida a contrata en veinte y quatro de julio de mil setecientos sesenta y siete. Regio diploma que confirma la alodiación de aquellas Encontradas, exigiendo en dignidades el ducado de Monteagudo = de principado de Anglona = de marquesado de Marguini, y de condado de Osilo y Coguinas...*²².

¹⁷ *Respuestas generales del Catastro del marqués de Ensenada*,.. respuesta 2ª y 28ª.; y «Catastro de Ensenada de Hinojosa del Duque»..., reps. 2ª y 28ª.

¹⁸ «Informe General. Partido de Trujillo» en *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura...*, p. 169.

¹⁹ A. H. N. OSUNA, C. 31, D.2, f. 165.

²⁰ Ídem, *Ibidem*, f. 165.

²¹ Ídem, *Ibidem*, f. 165.

²² Ídem, *Ibidem*, ff. 165 y 165v.

... el título de Gandía o declaración hecha por la Corte de la Gobernación de Valencia de haber sucedido al duque Dn. Juan de Borja, segundo de este nombre, en los bienes que fueron del Señor Duque Dn. Juan, su padre; y en una declaración del vizcondado de la Casa de Gandía, a favor de Dn. Juan Segundo de este nombre en dicha Ciudad de Valencia, a veinte y ocho de Septre. de mil cuatrocientos noventa y siete...²³.

Documentos que los tomó, «abrió, hojeó y leyó» parcialmente y los devolvió al Archivo. A continuación recorrió las estancias de la Secretaría, Contaduría y Archivo de las que hizo salir a los empleados; y personalmente abrió y cerró puertas y ventanas; «e hizo otros actos» que legitimaban la posesión.

El Teniente Corregidor de Madrid lo «amparó y defendió... e impuso pena de Prisión y de Cincuenta mil mrs. aplicados por la Rl. Cámara, a cualquiera persona que le inquietare o perturbare en ella, sin ser antes oído y vencido en juicio...»²⁴. Petición hecha y firmada por el duque de Osuna para proteger jurídicamente sus derechos. Fueron testigos, don Marcial López, fiscal jubilado de la Real Audiencia; don Vicente Argüello y don Santiago de Aperteguía, contador y oficial mayor del Archivo.

3. Belalcázar, 17 de octubre de 1834

Será en el término de la Villa de Belalcázar donde tendrá lugar la última escena de este acto posesivo en su condición de titular del Condado de Belalcázar y dueño de varias dehesas ubicadas en los términos de Belalcázar e Hinojosa²⁵.

El duque de Osuna delega en el tesorero administrador del condado, don Dionisio de Trucíos (Auto de 7 de octubre de 1834) y hará saber *a los colonos, inquilinos, deudores o arrendatarios de este estado pa. que desde el cinco del actual reconozcan y se entiendan con el Excmo. Sr. Duque de Osuna en que ha recaído por muerte de la Excm. Sra. Da. María Josefa Alfonso Pimentel, Condesa-duquesa de Benavente, ...*²⁶.

E igualmente entregará una relación firmada de todos ellos proveída por el Alcalde Mayor de Belalcázar de la que hablaremos más adelante.

Una comisión de notables de la Villa de Belalcázar, don Miguel Ruiz del Árbol, Alcalde Mayor; don Pedro Gutiérrez Gamero, don Miguel Valero y don Pedro Múgica, junto con don Dionisio de Trucíos, se traslada al quinto de las Mesas, Dehesa

²³ Ídem, Ibídem, f. 165v.

²⁴ Ídem, Ibídem, f. 165v.

²⁵ El interesado en los orígenes del Condado de Belalcázar consulte: CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*...(N. del A.).

²⁶ A. H. N. OSUNA, C. 31, D. 2, f. 171.

de las Alcantarillas²⁷. El oficiante, el Alcalde Mayor, tomó de la mano a don Dionisio de Trucíos, el sujeto activo de la ceremonia, y lo introdujo en la propiedad elegida donde *tomó diferentes porciones de tierra que espació por varias partes de la misma, así como algunas de las bellotas de algunas de sus encinas en señal de verdadera posesión real, corporal, civil, vel quasi y en forma que su Mrd. le daba y dio en ella a nombre de todas las demás fincas, propiedades, derechos y acciones de que se compone el Estado en representación del Exmo. Sr. Duque de Osuna para cuyo fin se haya apoderado del mismo...*²⁸.

Espectadores con diferente rol, los testigos y el escribano. El Alcalde Mayor lo amparó «manifestando que a virtud de ella no podría ser inquietado ni perturbado sin antes ser oído y vencido en juicio»²⁹, frase cargada de argumento disuasorio para que nadie ponga en duda que el nuevo propietario es don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Beaufort Spontin, XI duque de Osuna, y su *alter ego* en el condado de Belalcázar, don Dionisio de Trucíos.

El 17 de octubre (1834) el escribano comunicó a los arrendatarios, vecinos de Belalcázar, el cambio de titularidad de los quintos; y el escribano de Hinojosa el 24 del mismo:

A) Belalcázar:

-Dehesa de las Alcantarillas:

Don Antero García, quinto de Cabeza Encinilla.

Don Nicolás de la Elguera, Pozo de la Torre.

Don Luis de Cárdenas, el Peñascal.

Don Agustín de Medina, el Peñascal.

²⁷ Sin remontarnos al origen del Condado de Belalcázar, falta un estudio preciso sobre las dehesas patrimoniales de los condes en el término de Belalcázar e Hinojosa del Duque. El *Catastro de Ensenada de Hinojosa del Duque* (1753) nos informa: «También en este término se hallan situadas, propias del Excm. Sr. Duque de Béjar, tres dehesas de yerva y bellota, la una llamada Alcantarilla Vieja, que comprehende doze quintos que llaman Alcantarilla Vieja, Pozo de la Torre, Peñascal, Caveza Encinilla, Alto, Alamosa, que éstos seis tienen su situación dentro del Alcavalamiento y término de la dicha villa de Belalcázar y los otros seis en éste y nombran el de Casar de Romero, Togosas Montuosos, Tivosas Rasas, Tempul, Mangada y Ochavillo.

La otra dehesa que llaman de los Hinojosos comprehende los quintos siguientes: Venta y Montería, Moroquil, Mangadilla, Horcajo, Fuente de la Zarza, Aguanosas, Carralçimero, Corral vajero (sic), El Rasero, Barquera, las Cruces y Hoya Redonda.

Y la otra dehesa llaman Galapagares y comprehender siete quintos llamados el uno Aldea Vieja, Venta, el Mármol, Casas de Antón del Río, Trapillo, Mohedilla y Pozo Calderón. » (Respuesta 4^ª).

²⁸ A. H. N. OSUNA, C. 31, D. 2, ff.171v y 172.

²⁹ Ídem, *Ibidem*, f. 172.

-Dehesa de Madroñiz:

Agustín de Medina y Franco. Pizarro, Conejeras.

Francisco García e Ygnacio Retamilla, Caleruela Rasa.

Josef Rodríguez Juárez y Blas Calderón, Ato Viejo.

Joaquín Jurado y Fco. Quadrado, Caleruela Montuosa.

Manuel Cuadrado, el Caballo.

-Dehesa de los Hinojosos:

Miguel Valero, «millar de la Barquera y Hoja Redonda»³⁰.

Es significativo que entre los arrendadores de esta Villa se den los dones (don Antero García, don Nicolás de la Elguera, don Luis de Cárdenas y don Agustín de Medina), profesionales de actividades liberales o miembros de la nobleza local cuyo ejemplo más significativo lo tenemos en don Luis de Cárdenas. En 1925 fue vendido el quinto de Talalluelas (515,3 has.) a otro Cárdenas, José Cárdenas Gallardo³¹.

B) Hinojosa:

-Dehesa de los Hinojosos:

Antonio Pérez Perea, Corrales Cimero.

Juan Pedro Barbancho, Fuente de la Zarza.

-Sin mencionar a que dehesa pertenecen:

Miguel Díaz Escribano, Aldea Vieja.

Pedro Luna, «Cuatrocientas» de las Mesas; y Tomás González, «Trescientas» de las Mesas³².

Se da en Hinojosa la ausencia de los dones y como hipótesis afirmar que el arrendatario responde al modelo de «labrador fuerte», utilizando una vieja terminología hinojoseña cuando se hace referencia al individuo que afronta sus compromisos agrarios sin dificultad e incrementa su patrimonio. Grupo que hará de Hinojosa del Duque una población agrícola y ganadera; y su Feria de San Agustín (28 de agosto) conocida en toda España.

³⁰ Ídem, *Ibíd.*, f. 172.

³¹ VALLE BUENESTADO, Bartolomé: *Geografía agrarias de los Pedroches...*, p.260.

³² A. H. N. OSUNA, C. 31, D. 2, ff. 182 y 182v.

El duque de Osuna es el mayor propietario del sector occidental de los Pedroches con un total de 56.000 fanegas de tierra³³, superficie ligeramente superior a las 51.754 fanegas de la dehesa de Cañadallana del condado de Santa Eufemia³⁴.

A modo de resumen podemos decir que a lo largo de esta comunicación nos hemos detenido en la vida de don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Beaufort Spontin (XI duque de Osuna). La fecha de 1834 es el año del Estatuto Real, y persisten restos de la Edad Media: la toma de posesión del Estado de Belalcázar por el XI duque de Osuna. Nos ha permitido dar un paso en el conocimiento de la propiedad nobiliaria, primera mitad del siglo XIX, en Belalcázar e Hinojosa del Duque, antiguo solar de los Sotomayor.

Fuente Documental:

El documento, «*Tomas de posesión por parte del [XI] duque de Osuna y [XIV] duque de Béjar, Pedro Alcántara Téllez-Girón, de todos los pueblos del Estado de Béjar, de Belalcázar, de Burgillos, de Salamanca, de Curiel, de Bañares, con sus derechos y regalías*», se atesora en el Archivo Histórico Nacional, OSUNA, C. 31, D. 2 (digitalizado por PARES).

Fuentes Bibliográficas:

ARTOLA, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874). Historia de España Alfaguara V*. Madrid, Alianza Editorial, 1978.

Enciclopedia de Historia de España (d. por ARTOLA, Miguel). v. 5. Madrid, Alianza Editorial, 1991.

Enciclopedia de Historia de España (d. por ARTOLA, Miguel). v.6. Madrid, Alianza Editorial, 1993.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: La Casa de Osuna, siglos XVI-XIX*. Madrid, Siglo XXI, 1987.

CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar (1444-1518): aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.

FONTANA, Josef: *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*. Barcelona, Editorial Crítica, 1988.

³³ Datos que me baso en RAMIRÉREZ Y LAS CASAS-DEZA, Luis María: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba...*, v. I, p. 84 (Hinojosa) y el *Interrogatorio de la Real Audiencia...*, nota 22.

³⁴ TORRES MURILLO, Miguel: *Santa Eufemia. Retazos de su historia...*, p. 184.

JOVER ZAMORA, José María: «Edad contemporánea» en UBIETO, Antonio, et alii: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, Editorial Teide, 1977.

MARICHALAR, Antonio: *Riesgo y ventura del duque de Osuna*. Madrid, Espasa-Calpe S. A., 1959.

MARQUEZ DE CASTRO, Manuel: *Títulos de Castilla y Señoríos de Córdoba y su Reino*. (Edición y estudio preliminar por BERNARDO DE ARES, José Manuel de). Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1981.

RAMÍREZ Y LAS CASAS-DEZA, Luis María: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*. (Estudio introductorio y edición de LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio). v. I, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986.

RUIZ, Fr. Juan: *La ilustre y noble villa de Hinojosa del Duque*. Jerez de la Frontera, Tip. «El Santo Escapulario», 1922.

«Catastro de Ensenada de Hinojosa del Duque» en TORRES MÁRQUEZ, Pablo: *Hinojosa del Duque en el siglo XVIII (Una aproximación histórica a través de las respuestas generales del Catastro de Ensenada)*. Córdoba, Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, 1994.

TORRES MURILLOS, Miguel: *Santa Eufemia. Retazos de su historia*. Ayuntamiento de Santa Eufemia, 2000.

Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Anexo: Poblaciones disgregadas de Extremadura (Edición de BARRIENTOS ALFAGEME, Gonzalo y RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel). Mérida, Asamblea de Extremadura, 1996.

VALLE BUENESTADO, Bartolomé: *Geografía agraria de los Pedroches*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1985.

Respuestas Generales del Catastro del Marqués de Ensenada (Belalcázar, Fuente la Lancha y Villanueva del Duque). PARES.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

